DECRETO N° 157
(15 DE ABRIL DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA COMO ALCALDE ENCARGADO A UN SECRETARIO DE DESPACHO, MIENTRAS DURA LA AUSENCIA DEL TITULAR"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 numeral 3° y la Ley 136 de 1994, artículo 106, inciso 2º,

CONSIDERANDO:

1.- Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Talento Humano del Municipio de Cartago, en ejercicio de sus funciones, le reconoció al Alcalde, mediante Resolución N° 002 del 6 de Enero de 2026, el derecho a vacaciones que se causó por el periodo de servicio a esta entidad, cumplido del 16 al 26 de Abril hogaño, autorizando el disfrute parcial por el término de diez (10) días calendario, desde el día jueves dieciséis (16) de Abril y hasta el día domingo veintiséis 26 de Abril del año en curso, lapso en el cual se ausentará temporalmente, siendo necesario encargar de sus funciones a un Secretario de Despacho.

2.- La Ley 136 de 1994 en el artículo 106, inciso 2° establece que cuando el Alcalde deba ausentarse temporalmente del cargo, podrá designar en su reemplazo a uno de los Secretarios del Despacho.

3.- Que el **Dr. JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 16695178, ejerce actualmente el cargo de Secretario de Movilidad y Transporte de este Municipio, empleo que pertenece al Nivel Directivo, reuniendo este servidor público los requisitos profesionales y de experiencia para ser nombrado y desempeñarse durante la ausencia del titular, como Alcalde Encargado de Cartago.

Por lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Cartago, Valle del Cauca,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al **Dr. JORGE ARIEL PALACIO SANCHEZ**, para ejercer las funciones de Alcalde Encargado del Municipio de Cartago, desde las 00:00 horas del día jueves dieciséis (16) de Abril de 2026, hasta las 23:59 horas del día domingo veintiséis (26) de Abril de este mismo año.

DECRETO N° 157
(15 DE ABRIL DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA COMO ALCALDE ENCARGADO A UN SECRETARIO DE DESPACHO, MIENTRAS DURA LA AUSENCIA DEL TITULAR"

ARTÍCULO SEGUNDO: Este servidor público ejercerá este encargo, sin desprenderse de las funciones de Secretario de Movilidad y Transporte de las que es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de Abril de dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHÍTA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Mauricio Toro Ospina. Secretario Jurídico